



**NEMT
REGISTER**

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO
CONFLICTO DE INTERESES

LIN-JTC-06 ►
Rev. 09 Junio 2020

NEMT REGISTER S.A. DE C.V.
Blvd. Vito Alessio Robles 2888 Col. Nazario
Ortiz Garza, Saltillo Coahuila, México.
C.P. 25100 Tel. 81 1811 6636
E-mail: contacto@nemtregister.com
www.nemtregister.com

CONTENIDO

OBJETIVO.....	3
ALCANCE.....	3
RESPONSABILIDADES.....	3
DEFINICIONES.....	3
DESARROLLO.....	3
REFERENCIAS	9
REGISTROS	9
CONTROL DE CAMBIOS.....	9

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales referentes para garantizar la confidencialidad, imparcialidad y restringir o no permitir el conflicto de intereses en la presentación de los servicios de NEMT Register S.A. de C.V.

2. ALCANCE

Estos lineamientos generales aplican a los servicios de auditoría en materia de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

3. DEFINICIONES

Órgano de Consulta para la Imparcialidad: Grupo integrado por representantes de los sectores industriales económicos, que tienen como finalidad asegurar la imparcialidad de NEMT Register S.A. de C.V., al momento de ofrecer servicios de certificación de empresa.

Imparcialidad: Presencia real y percibida de objetividad.

Un OC debe ser imparcial en los siguientes niveles:

- al realizar las auditorías
- en la toma de decisión (la persona que adopta la decisión debe ser distinta de la persona que procedió a la evaluación)
- en la composición de las estructuras que regulan la política en materia de certificación

Consultoría de sistemas de gestión: Participación en el diseño, la implementación o el mantenimiento de un sistema de gestión.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

Marco de gestión de riesgos: Conjunto de componentes que proporciona las bases y modalidades de organización para diseñar, implementar, controlar la revisión y la mejora continua de la gestión del riesgo en toda la organización.

Establecer el contexto: La definición de los parámetros internos y externos que deben tenerse en cuenta en la gestión de riesgos, y establecimiento del ámbito de aplicación y criterios de riesgo para la política de gestión de riesgo.

Contexto externo: Entorno externo en el que la organización busca alcanzar sus objetivos.

Contexto interno: Ambiente interno en el que la organización busca alcanzar sus objetivos.

Interesados: Persona u organización que pueden afectar, ser afectados por, o siente que se encuentran afectados por una decisión o actividad.

Identificación de riesgos: Proceso de encontrar, reconocer y describir los riesgos.

Fuente de riesgo: Elemento que por sí sola o en combinación tiene el potencial intrínseco para dar lugar a un riesgo.

Apetito de riesgo: Cantidad de riesgo que se desea asumir en la consecución de los objetivos

4. LINEAMIENTO

- ✓ La Dirección General se compromete a asegurar, a través de toda la estructura del organismo certificador, a que se gestione la imparcialidad en cada una de las actividades relacionadas con el cliente, la comercialización, gestión de los contratos e intervención de los auditores, así como en la emisión y mantenimiento de los certificados.
- ✓ El personal de la Jefatura de Comercialización no deberá de realizar promesas de certificación al cliente, si éste no cuenta con un Sistema de Gestión documentado e implementado.
- ✓ El personal de la Jefatura de Comercialización no deberá de aceptar propuesta económica alguna por parte del cliente con el objetivo de obtener apoyo en su certificación.
- ✓ El personal de la Jefatura de Comercialización no podrá ofertar servicios de certificación a otras entidades certificadoras.
- ✓ El personal de NEMT Register S.A. de C.V. no deberá ofrecer servicios de consultoría en sistemas de gestión, así como tampoco auditorías internas a clientes certificados.
- ✓ El personal del Área de Comercialización no deberá ofertar los servicios de certificación como un servicio vinculado con la consultoría y se deberá de asegurar que durante el proceso de venta no se manejen afirmaciones de que el proceso de certificación será simple, fácil, rápido o menos oneroso al elegir a NEMT Register S.A. de C.V., siempre deberá explicar el proceso y los lineamientos a cumplir para lograr una certificación.

- ✓ En caso de que se haya prestado el servicio de auditorías internas a alguna organización que no es cliente y ésta solicite el servicio de certificación, se podrá prestar el servicio solo si han transcurrido dos años después de haber ejecutado la auditoría interna.
- ✓ Preferentemente no se deberá de otorgar los servicios de certificación a organizaciones que hayan recibido consultoría por personal cuya relación es cercana al personal que labora para NEMT Register S.A. de C.V., si éste fuera el caso, el Órgano de Consulta para la Imparcialidad vigilará la gestión de la imparcialidad en la aplicación del servicio.
- ✓ Si se determinará por los miembros del Órgano de Consulta para la Imparcialidad que constituye una real amenaza el anterior caso, se deberá dejar pasar mínimo 2 años después de finalizada la consultoría.
- ✓ La Área de Operaciones y la Dirección General se deberán asegurar de no contratar a empresas consultoras para llevar a cabo las auditorías, se podrán contratar auditores externos bajo los lineamientos respectivos.
- ✓ La Área de Operaciones y la Dirección General se asegurarán de que no sean asignados auditores en organizaciones en las que hayan intervenido como consultores y/o ocupado puestos directivos, al menos hasta dos años posteriores de haber finiquitado la previa relación.
- ✓ La Comisión de Certificación se asegurará de garantizar la confidencialidad y el uso correcto de la información del cliente en cada una de las actividades de NEMT Register S.A. de C.V.
- ✓ El Jefe de Comercialización se deberá de asegurar que en el contrato de servicios se establezca que información es la que se deberá de hacer pública, así como integrar una cláusula de confidencialidad que responsabiliza a NEMT Register S.A. de C.V., de su manejo.
- ✓ Cualquier requerimiento legal para la divulgación de información del cliente, se deberá notificar al cliente con anticipación.
- ✓ En caso de recibirse quejas o información de los clientes por parte de otras fuentes, deberá de ser igualmente tratada como información confidencial.
- ✓ El Jefe de Operaciones deberá de asegurarse de que los auditores, ejecuten las auditorías en cumplimiento con estas políticas.
- ✓ La Dirección General se asegurará de salvaguardar los expedientes que contienen la información comercial y técnica de cada uno de los clientes.

- ✓ En el caso de que la Entidad Mexicana de Acreditación o partes interesadas soliciten información de los clientes con respecto a su certificación y/o el estado de la misma, la Jefatura de Operaciones, la Jefatura Técnica y la Dirección General deberán notificar con anticipación al cliente.
- ✓ La Dirección General se asegurará que para la emisión de los certificados, no exista un caso de incumplimiento a la imparcialidad, no conflicto de intereses o confidencialidad que no haya sido resuelto; finalmente se dan a conocer los expedientes de los clientes de NEMT Register S.A. de C.V., para demostrar que se mantiene y se cuida la imparcialidad en cualquier etapa de los procesos.
- ✓ El Órgano de Consulta para la Imparcialidad deberá de solicitar a todo su personal que le sea revelado cualquier caso que se considere pueda representar para la persona o para NEMT Register S.A. de C.V., dentro del contexto una amenaza de imparcialidad, conflicto de intereses o confidencialidad, en su caso, el Órgano de Consulta para la Imparcialidad deberá de investigar y analizar en conjunto los casos expuestos por el personal.
- ✓ Se activará de ser necesario y para el análisis de cualquier caso que constituya una amenaza a la confidencialidad, imparcialidad y no conflicto de intereses, el Órgano de Consulta para la Imparcialidad cuando dicho riesgo posterior de haberse desarrollado el análisis pertinente que el apetito de riesgo es mayor al estimado para NEMT Register S.A. de C.V.
- ✓ Todo el personal que participe en el manejo de información del cliente en cualquiera de las etapas del servicio deberá de firmar una carta compromiso para la correcta gestión de la imparcialidad, no conflicto de intereses y confidencialidad.
- ✓ La Dirección General deberá asegurarse que el personal previo a la ejecución de sus actividades conozca y cumplan estos lineamientos.
- ✓ La Dirección General se asegura de que NEMT Register realiza una adecuada identificación y fundamentación del marco de gestión de riesgos para poder salvaguardar la imparcialidad en todas las actividades de certificación que se llevan a cabo, así como la relación del personal involucrado en cada una de estas etapas.

4.1 Apego al Código de Ética de la Entidad Mexicana de Acreditación.

NEMT Register en apego al Código de Ética de la Entidad Mexicana de Acreditación (ema), ha establecido dentro de los estatutos correspondientes al Código de ética de NEMT Register emparejar elementos como:

- ✓ El que NEMT Register incluirá en su sistema de gestión el código de ética de la entidad mencionado en el contrato de servicios.

- ✓ NEMT Register pone a sus asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes y agentes en conocimiento del Código de Ética establecido en el contrato y les brinda las oportunidades apropiadas para que puedan capacitarse en esta materia y se comprometan a cumplirlo; acción que será realizada al inicio de su inclusión con el organismo certificador y en cada adecuación del código de ética de NEMT y de la entidad.
- ✓ NEMT Register no ha descalificado ni difamado a la entidad mexicana de acreditación a.c, ni a las autoridades.
- ✓ Que NEMT Register se compromete a no difamar a organismos de evaluación de la conformidad acreditados ni hace declaraciones falsas o engañosas sobre ellos.
- ✓ Que exista evidencia que NEMT Register realiza declaraciones sobre otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados basadas en datos actuales, exactos y verificables.
- ✓ Que NEMT Register se compromete a denunciar a la comisión de ética de “ema” cualquier violación a cualquiera de los puntos del código de ética de “ema”.

5. REFERENCIAS

- ISO IEC 17021-1:2015
- ISO 31000:2009
- LIN-JTC-01 “Lineamientos para el uso de marca y certificado”
- LIN-JTC-07 “Lineamiento para la identificación y análisis de riesgo del proceso de certificación”
- LIN-JTC-03 “Lineamientos de Operación del Comité de Imparcialidad”
- LIN-JTC-04 “Lineamientos de Operación para la Comisión de Certificación”
- LIN-JTC-05 “Lineamientos de Supervisión, Emisión y Control de Certificaciones”
- LIN-JOP-01 “Lineamientos de Calificación y Designación de Auditores”
- Código de ética de la entidad mexicana de acreditación a.c. “ema”

6. REGISTROS

- FO-JCO-01 “Solicitud de Servicios”
- FO-JTC-03 “Convenio de Confidencialidad”
- FO-JTC-05 “Código de Ética”
- FO-JTC-06 “Carta de ausencia de conflicto de interés”

7. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción Del Cambio	Página	Fecha
01	Nuevo Desarrollo	NA	Mar-2014
02	<p>Se sustituye el nombre Dirección de Comercialización por Jefatura de Comercialización, Dirección de Operaciones por Jefatura de Operaciones como se establece en el organigrama de NEMT, se eliminan las referencias de la Dirección Técnica ya que estas responsabilidades son parte de las responsabilidades de la Dirección General, se elimina la referencia del Consejo Directivo y se le delegan responsabilidades al Comité de Imparcialidad.</p> <p>Se amplían y se detalla las referencias sobre el personal de NEMT y el impacto que puede existir en que éstos hayan otorgado consultoría o auditorías internas a un cliente certificado o prospecto de clientes que solicite la certificación en sistemas de gestión.</p> <p>Se incluyen definiciones en el apartado de definiciones.</p>	Todo el documento	Jun-2015
03	Se realizan adecuaciones según funciones organizacionales de los responsables de modificar y autorizar el presente documento	portada	Jul-2015
04	<p>Inclusión de las definiciones de riesgo, marco de gestión de riesgo, establecer el contexto, contexto externo, contexto interno, interesados, identificación del riesgos, fuente de riesgos, apetito de riesgo.</p> <p>Se modifica el código del documento, y se actualizan los códigos de la documentación en el apartado de referencias.</p>	Todo el documento	May-2016
05	Se ingresa la referencia seguridad y salud ocupacional para dar cumplimiento con OHSAS.	03	Feb-2017
06	Se incluye el punto 4.1 Apego al Código de Ética de la Entidad Mexicana de Acreditación. Para asegurar incorporar los elementos trascendentales del código de ética de la "ema".	06	May-17
07	Cambio de códigos de acuerdo a homologación del Sistema de Gestión	07	Feb-18
08	Cambio de imagen	08	May-2019
09	Cambio de imagen y plantilla	09	Junio 2020